



dante llamada telefónica, ya que el no pasa pendiente de los mensajes vía whatsapp; 11.2) La Honorable Corporación Municipal en pleno acordó que las permisos de operación para llantera serán otorgadas solo a negocios que cuenten con espacio para atender a su clientela; 12) Cierre de la Sesión; Sin más que tutar se cerró la Sesión a las 5:29 pm y para Constanza Firman

~~Ases~~ #5 ~~Ases~~ #6. ~~Ases~~ #7: ~~Ases~~ #8 ~~Ases~~ #4 ~~Ases~~ #1



Acta N° 23

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la Alcaldía de la Villa de San Antonio, a las 9:00 am, en el Salón de Conferencias de la municipalidad, para celebrar Sesión Correspondiente a la fecha, el día Sábado 12 de Octubre del 2024, preside el Sr. Alcalde Municipal Nestor Joel Mendoza Padilla, Sra. Vice Alcaldesa Olga Luez Perdomo Morales; Licenciada Noemy Yolanda Ramos Raudales primer Regidora; Licenciado David Omar Frallos Rivera Segundo Regidor; Sr. Melbin Gilberto Escalante Raudales Tercer Regidor; Licenciada Doris Susy Babillo Martínez Cuarta Regidora; Sr. José Margarito Rivera Escobar Quinto Regidor; Doña Iris Amely Gómez Velásquez Sexta Regidora; Sr. Luis Armando Inestrosa Rivera Séptimo Regidor; Licencra

da Amelia Alejandra Torres Frallos Octava Le-
gislatura; Sr. Celestino Martir Martinez del Cd
Presidente; Abogado Mario Enrique Velásquez Gu-
illen Fiscal Ambos de la Comisaría Ciudadana de
Transparencia; Abogado Jose Luis Alvarado San-
val Asesor legal; porante la Secretaria del Depa-
rto QUE DA FE; 1) Comprobando El Quorum;
2) Apertura de la Sesión; 3) Sagudamente Se pro-
cedió la invocación a Dios con toda reverencia
por la Licenciada Doris Bustillo Cuarta Regi-
stradora; 4) Lectura de un versículo de la Biblia
COLOSENSES 4:2: Perseverad en la oración, ve-
lando en ella con acción de gracias; 5) Lec-
tura, discusión y aprobación de la agenda; la cual
fue leída y aprobada por todos los miembros de
la Corporación Municipal; 6) Lectura, discus-
ión y aprobación del Acta anterior; la cual fue
leída y aprobada por todos los miembros de
la Corporación Municipal; 7) Lectura de
Correspondencia; 7.1) Solicitudes presentada
por la Junta Administradora de Agua Potable
de la Comunidad de Quebrada Honda, Joma.
Solicitudes Varias;: Detallada: Quebrada Honda,
Villa de San Antonio, Comayagua, 11 de Octu-
bre del año 2024; Honorable Corporación Muni-
cipal del Municipio de la Villa San Antonio,
del Departamento de Comayagua; Nosotros jun-
ta administradora de agua de esta aldea con-
parecemos ante esta Honorable Corporación Muni-
cipal solicitándole se tenga como instrumento
jurídico y se decrete ordenanza municipal lo
resuelto en reunión de asamblea general de
pobladores de Quebrada Honda Jurisdicción de



este término municipal en el cual se determina lo siguiente: 1) Declarar zona seca y cancelar todo tipo de bebidas alcohólicas que se comercializan clandestinamente o ilegal en la aldea por tiempo de finco; 2) Cancelar las fiestas bailables por un tiempo de dos años fundado en el artículo 80 de la Constitución de la República que expresa toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal; Por lo que en atención a lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley de Municipalidades en la cual establece: "que tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1.- Las ordenanzas municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusividad competencial de la municipalidad. - 2... 3... 4... 5, - Los actos de la Corporación Municipal". Por lo que quedando establecido que las ordenanzas municipales constituyen las disposiciones de riguroso cumplimiento que adopte el Alcalde Municipal o en su defecto esta Corporación Municipal como máxima autoridad del Municipio es menester que se adopte como ordenanza municipal y así quede establecido en acta las decisiones tomadas y antes descritas en el presente libelo como acuerdos especiales de la Asamblea general de la aldea que honra y de sus fuerzas vivas debiéndole solicitar mediante oficio que deban liberar esta Corporación Municipal para contar con el auxilio de la fuerza

VIVO



pública tanto de la policía Nacional como
asiento en la Cabecera municipal de este munici-
pio como del batallón primero de artillería co-
asiento en la aldea de Tamborino Municipal del
Distrito Central a efecto de que realicen patrulla-
jes, practiquen decanudos, detengan preventiva-
mente a los infractores de la presente Ordenan-
za de la misma forma se ordene al Director
de Justicia Municipal de este término a efec-
to que proceda al cumplimiento de la presente
Ordenanza. Por lo anterior Honorable Corporación
Municipal la votó a unísono manifestando en
el acta de acuerdo especial que al efecto acom-
pañamos es el clamor popular de los habitan-
tes de la aldea Quebrada Honda que quieren
vivir en una justa y armoniosa convivencia.
Solicitamos se nos extienda Certificación
del Punto de Acta de lo Resuelto y se proce-
da conforme a lo solicitado; De ustedes ab-
tamente; Firmado por miembros de la Junta Ad-
ministradora de Agua Quebrada Honda; La Hon-
rable Corporación Municipal en pleno Aprobó-
por: Declamó ~~Zelaya~~ ^{Ley} Ley Seca y Cancelar
todo tipo de bebidas alcohólicas que se
comercializan clandestinamente o ilegalmen-
te en la Aldea por tiempo definido; La Segunda
Solicitud NO fue aprobada; Se le ordena al
Jefe de Justicia Municipal elaborar dicha
Ordenanza para emitirle a los Solicitantes;
8) Aprobación, y no Aprobación de Dominios
plenos; (La Honorable Corporación Municipal
en pleno Aprobó los siguientes Dominios plenos)
No se presentaron Dominios plenos; 9) Solicitu-

VIVO



Presentados por el Licenciado Fidel Brully, jefe de
Departamento: 9.1) Aprobación de las 14 Formas de la
Rendición de Cuentas Acumulada al Tercer Trimestre
2024: A.- EFECTIVO Y BANCOS:

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
1. Saldo Inicial del Período	— 0.00	L. 2,267,898.51	2,267,898.51
2. Entradas de Efectivo del Período	— 0.00	40,220,416.07	40,220,416.07
- Presupuestario	— 0.00	40,220,416.07	40,220,416.07
- Extrapresupuestario	— 0.00	0.00	0.00
3 Disponible Total	— 0.00	42,488,314.58	42,488,314.58
4. Pagos del Período	— 0.00	39,582,165.64	39,582,165.64
- Presupuestario	— 0.00	39,582,165.64	39,582,165.64
- Extrapresupuestario	— 0.00	0.00	0.00
5. Saldo Final de Ejercicio	— 0.00	2,906,148.94	2,906,148.94

B.- EXISTENCIA EN CAJA

Acta de Anqueo N° 0 Monto — 0.00

C.- SALDO DE BANCOS SEGÚN CONSTANCIAS

BANCO	Cuenta Número	Tipo de Cuenta	Saldo
BANCO ATLANTIDA S.A	0122-0053-8697	AHORROS	L. 617,454.54
BANADESA	01-005-000-509-2	CHEQUES	13,235.48
BANCO DE OCCIDENTES S.A	11-701-00111-7	CHEQUES	1,383,274.58
BANCO ATLANTIDA S.A	0121-0001-3429	CHEQUES	6,843.14
BANCO ATLANTIDA S.A	0122-0047-4802	AHORROS	602,898.00
BANCO ATLANTIDA S.A	0122-0053-8705	AHORROS	6,572.62
BANCO ATLANTIDA S.A	0122-0056-5773	AHORROS	41,085.26
SUMATORIA DE SALDOS (EN LEMPIRAS)			L. 2,671,363.62

D.- CONCILIACION BANCARIA CONSOLIDADA

Saldo en libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Período	2,906,148.94	Saldo del Período	L. 2,671,363.62
(+) Notas de Crédito	2,392.87	(-) Cheques Emitidos y no cobrados	0.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	237,181.9
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldo Conciliado del Período	2,908,541.81	Saldo Conciliado del Período	L. 2,908,541.81

La Honorable Corporación Municipal aprobó por Unanimidad Las 14 Formas de la Rendición de Cuentas Acumulada al Tercer Trimestre 2024, presentado por el Licenciado Fdrel Bonilla, Jefe de Presupuesto; 9.2) Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulado al Tercer Trimestre 2024; La Honorable Corporación Municipal en pleno Aprobó el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Acumulado al Tercer Trimestre 2024, presentado por el Licenciado Fdrel Bonilla, Jefe de Presupuesto; 9.3) Modificación de Presupuesto - Traslado entre Cuentas correspondiente al Cuarto Trimestre Acumulado 2024:

TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS							L. 239,325.00
TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS DE -							L. 239,325.00
TOTAL DE TRASPASO ENTRE CUENTAS DE +							239,325.00
Traspaso de Menos Débito (-)							239,325.00
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO ^{ECONOMICO}							
CODIGOS							MONTO
proy	sub proy	proy	act	obro	obj	Fondo	L. 60,000.00
14	04	000	002	000	5200	110101	Semilla Mejorada Bana Pajaros A- ^{gr. cult. Horal}
Total de traspaso entre cuentas de Débito (-)							L. 60,000.00
Traspaso de Más Créditos (+)							
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO ^{ECONOMICO}							L. 60,000.00
CODIGOS							MONTO
proy	sub proy	proy	act	obro	obj	Fondo	
14	02	001	000	001	2300	110101	Mejoramiento de Calle Terracerío del M. ^{Municipio de Villa de San Antonio}
Total de traspaso entre cuentas de Crédito (+)							L. 60,000.00
INFRAESTRUCTURA							
Traspaso de Menos Débito (-)							
CODIGOS							



Pres	Sub pres	Pres	Act	Dona	Obj	Fondo	DESCRIPCION	MONTO
15	02	009	000	009	42120	15361	Planta de reciclaje Municipal	L. 159,000.00
15	02	013	000	013	23100	15361	Reparación de la oficina de HONORTEL	29,325.00

Total de traspaso entre cuentas de Débitos (-) L. 179,325.00

Traspaso de Mds Créditos (+)

INFRAESTRUCTURA

CODIGOS

Pres	Sub pres	Pres	Act	Dona	Obj	Fondo	DESCRIPCION	MONTO
15	02	015	000	015	23400	15361	Proyecto de electrificación en Ate	L. 150,000.00
15	02	016	000	016	47110	15361	Construcción de Cercos en Salón Comunal	L. 29,325.00

Total de traspaso entre cuentas de Créditos L. 179,325.00

La Honorable Corporación Municipal en pleno aprobó la Modificación de Presupuesto - Traslado entre cuentas correspondientes al Cuarto Trimestre 2024; presentado por el Licenciado Fidel Bonilla, Jefe de Presupuesto; 10) Solicitudes presentadas por el Abogado Carlos Saiz, Jefe de Justicia Municipal, Tena; establecimientos a nuevos honorarios en base a las reformas relacionadas a la Ley de Municipalidades, Ley de Convención Ciudadana, Ley de Policía en las Cuales otorgan a las Municipalidades; Se le dio lectura al Acuerdo Ministerial N° 449-2024; del Diario Oficial La Gaceta; Después de discutir los puntos de vista de cada uno de los miembros de la Corporación Municipal; La Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobó: extensión de Honorario para el día viernes hasta las 12:00pm; Los días Sábados hasta las 2:00pm y los días domingos hasta las 6:00pm; Recordando a la Población que la extensión de honorario esta a Criterio de la Corporación Municipal; en referencia a Celebraciones Privadas los honorarios quedan a Sujeto de previa Solicitud por escrito del

VIVO



Interesado; Cabe mencionar que la extensión de
honorio antes mencionada siempre queda sujeta
a la regulación de la música, respetando la Ley
de Contribución Ciudadana; 11) Informes preter-
tidos por el Sr. Francisco Banchua, jefe de
Catastro: a) Pedro con clave Catastral: 0319-0510
00034; 11.1) CORPORACION MUNICIPAL, Villa de
Antonio, departamento de Comayagua 12 de oct-
ubre del 2024. VISTA: Para dictar resolución en
el reclamo administrativo para la nulidad de un
acto administrativo previo a la vía judicial pre-
sentado por la abogada Diana Carol Ortega Ba-
dales con colegiación número 24354, del Colegio
de Abogados de Honduras, actuando en su ca-
lidad de representante legal del Señor Jorge
Alberto Corleto Moreira, de generales conoci-
das en las presentes diligencias y de la Señora
Susana María Corleto Verduguel. - CONSIDERAN-
DO (1) Que la Abogada Diana Carol Ortega Ba-
dales, en su condición antes indicada ha veni-
do ante esta instancia administrativa a solici-
tar se dicte por parte de la Corporación Mu-
nicipal la nulidad del dominio pleno otorgado
a favor de la Señora Marcia Aguilar Urbina
inscrito bajo la matrícula en Folio real 43840
asiento 1, del libro del Registro de la Propiedad,
hipotecas y anotaciones preventivas del Instituto
de la Propiedad de la Ciudad de Comayagua, en
el departamento de Comayagua; en vista de ha-
berse otorgado Dominio Pleno en acto número
21 de Sesión ordinaria celebrada por la Corpora-
ción Municipal el día 01 de octubre de 1979,
Según acuerdo número 129-79, en donde se

VIVA



Concedido dominio útil a Favor de la Señora Josefina Moreno de Corleto de un Solar ubicado en el barrio la Sabana de San Barto, del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, y que se describe de la manera siguiente: NORTE: mide 78 varas colinda con Quebrada Tyjoo; SUR: mide 98 varas, Colinda con Carretera antigua del Norte; ESTE: mide 63 varas colinda con Calle de por medio y OESTE: Colinda con Calle de por medio con una área de 5,104 varas cuadradas, inmueble que se llevó a cabo su protocolización de acta número 21 instrumento número 13 de fecha 20 de junio de 1983, quedando inscrito el dominio en el número 46 del tomo 137 del libro de registro de la Propiedad de la Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua por tracto bajo número 2246, en folio personal. El mismo pleno otorgado a Favor de Jorge Corleto Moreira, según libro de acta de acuerdos municipales del año 2004, folio 133, tomo 30, acta número 5, del 27 de marzo del 2004, dominio que fue inscrito en matrícula de folio real 112417, asiento 1 del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, en la escritura de donación de Jorge Corleto Moreira, donó a la Señora. María Corleto Verduguel, bajo el número de matrícula en folio real 112417, asiento 2 del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, CONSISTENTE: (2): Que al efectuarse el análisis sobre las matrículas en folio real 43846 asiento 1 y su clave Catastral 0319-0510-0031 que corresponde como propietaria la Señora Mariana Urbina Aguilar Markus con documento nacional de identidad

VIVO



titulación 0319-1960-00139, que obtuvo el predio con dominio pleno mediante certificación de acta municipal del año 1998 folio 58 de Tomo 34 acta número 14 e inscrito en el Instituto de la Propiedad de la Ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua en el tomo 641 inscripción 47 y con número de matrícula en folio real número 43840 en fecha 2 de mayo del año 2002. CONSIDERANDO (3). En el análisis efectuado al inmueble propiedad en dominio pleno a Favor de Susana María Corleto Verdigué con documento personal de identificación 0801-1993-16701, se encuentra inscrito un inmueble bajo el número 11 del tomo 562 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: del punto A mide 69.86 metros, Río Tupyca por medio S y con propiedad de Enrique Durán Aviles, Predio 74; AL ESTE: del punto B mide 52.61 metros, Colinda con Predio N° 84 propiedad de Luis Ordoñez, Calle por medio, AL SUR: del punto C mide 81.61 metros, Colinda con Carretera pavimentada por medio, y Predio 02 de Dimas Andino, Predio N° 03 de José Ricardo Nazar Valladares, Predio N° 04 de Nicolás Herrera Nazar todos del bloque 19 y del mapa H114-43. AL OESTE: del punto D mide 44.26 metros Colinda Predio 43 de Mariana Aguilar Urbina, área total del predio 3,559.19 metros cuadrados, otorgado a Favor del Señor Jorge Alberto Corleto Moreno, en dominio pleno.



por la Corporación Municipal el día 27 de marzo del año 2004. CONSIDERANDO (4) Que en el libro Original de Actas y acuerdos municipales que llevan este registro correspondiente al año 1979-1981 a Folio 27-28 del TOMO 27, Se encuentra el preámbulo y punto de Acta que en su parte resolutive literalmente dice: ACTA NÚMERO 21, INCISO C) De Josefina Moreira de Carleto Solicitante de un Solar Urbano Sitio en la Sabana de San Benito en esta población practicando la medida resulto: Norte mide 78 Varas colinda con Quebrado de Juigaca; Sur mide 98 Varas colinda con la Carretera Antigua, Conduce a la pavimentada del Norte; Este mide 63 Varas, colinda Calle de por medio; Oeste mide 53 Varas colinda Calle de por medio. Área 5,104 Varas. - Visto para resolver el informe y siendo justo, que no perjudica a terceros, la Municipalidad emite el Acuerdo número 129/79. Concediendo el Dominio Utíl del referido Solar, a favor de la Sra. Josefina Moreira de Carleto. Y manda que el Sr. Síndico Municipal, ante notario Colegiado a otorgar la Escritura Pública del inmueble referido, y que se extienda la Certificación de este acuerdo al Sr. Solicitante y todo costo que ocasione como por cuenta de los interesados, con Clave Catastral 0319-0510-00034 con matrícula 2246. en Folio personal del Instituto de la Propiedad de Comayagua, departamento de Comayagua. - Haciendo un análisis Concientado de la siguiente Forma: Dominio Pleno a Favor de la Señora Mariana Urbina Aguilar Con (4m) un área de 1440.132 Varas

VIVE



Cuadras, según matrícula 43240 asiento 1 del libro de registro de la propiedad, hipotecas y anotaciones preventivas del Instituto de la Propiedad de Comayagua, departamento de Comayagua, y con clave catastral 0319-0510-00031, el inmueble con matrícula en Folio real 112417 asiento 1, a Favor del Señor Jorge Alberto Corleto Moreno quien donó a la Señora Juana María Corleto Verduguel, bajo número de matrícula en Folio real 112417, asiento 2 con una área S.104 varas y clave catastral 0319-0510-00034 con matrícula 2246 en Folio personal; es imposible encontrar si hay o no un traslape de áreas para cada inmueble, tanto la información catastral proporcionada por la solicitante como la información registral encontrada en el Instituto de la Propiedad es de vital importancia para los asuntos posesorios de tierra, los cuales brindan certeza para la toma de decisiones que en este caso han sometido a nuestra consideración y para ello es pertinente efectuar los mantenimientos en las parcelas enumeradas anteriormente. CONSIDERANDO (S): Que toda la información aportada por la solicitante en la condición que actúa, la información de oficio recibida por esta Corporación Municipal da como resultado ser incompleta, siendo imposible trazar el dominio pleno otorgado a Favor de la Señora Marcia Urbino Aguilar Marcia por cuanto las decisiones tomadas por un órgano colegiado tal como sucede en esta Corporación Municipal no solamente apoyada



al derecho vigente sino con la información con
tenida que nos lleve a un convencimiento que no
estamos afectando a un Ciudadano que posiblemente
por el transcurso del tiempo haya adquirido
un derecho. Se le convenga a la Petición que
haya una investigación más profunda sobre
su petitorio en vista que de esa búsqueda de la
Verdad podría encontrar un camino viable con
una rectificación de área. CONSIDERANDO(6)
por lo anteriormente expuesto es del criterio para
esta Corporación Municipal que la solicitud pre-
sentada por la Abogada Diana Carol Ortega
Bandalet en su condición en que actúa sea de
claridad sin lugar y sin perjuicio si a Futuro
amplia información sobre los puntos en debate
vuelva a instar lo que ella crea pertinente en
derecho. POR TANTO: Esta Corporación Municipal
de la Villa de San Antonio con fundamento en el
artículo 321 de la Constitución de la República
12A, 14, de la Ley de municipalidades con el pare-
cer favorable del departamento de asesoría le-
gal RESUELVE: Declarar sin lugar el reclamo
administrativo para la nulidad de un acto admi-
nistrativo previo a la vía judicial presentado por
la abogada Diana Carol Ortega Bandalet con
Colegiación número 24354, del colegio de aboga-
dos de Honduras, actuando en su condición de
representante legal del señor Jorge Alberto Cortez
Molina, de generales conocidas en las pretorias
diligencias y de la Señora Susana María Cortez-
to Verduguel, en el que se pide se decretó la nuli-
dad del Domicilio pleno otorgado a favor de la
Marcia Urbina Aguilar Merced. - NOTIFÍQUESE;

VIVA



11.2) Pedido con clave Catastral 0319-00128 y a nombre de Danilo Alfonso Domínguez Varela; se resuelve en la próxima Sesión de Corporación; 12) ACUERDOS MUNICIPALES 13) ASUNTOS VARIOS 13.1) La Honorable Corporación Municipal en pleno Aprueba que cuando un solicitante tenga un Dominio pleno y no lo inscriba en tiempo y forma en el Instituto de la Propiedad y ha realizado una venta, traspaso, doteherencia, debiéndole dar un Formato que será elaborado con el Fin de respaldar a la Corporación Municipal y que no exista duplicidad de Dominios plenos o en defecto con un abogado Notario, en donde Fina de renuncia al dominio pleno con su respectiva DUEÑA, a su vez proceden a solicitar el nuevo dueño el dominio pleno del predio ya con toda la documentación completa incluyendo la renuncia del dueño anterior; 14) Cerrado la Sesión; Sin más que tratar se como la presente Sesión de Corporación a las 10:32 AM y por Constanza Firman: Ylander Romo #1

~~#4~~
~~#8~~

~~#2~~ R#7

~~#6~~ #5

~~#12~~ #11



II Cabildo Abierto

Temas: Educación

VIVE